

LAS AGUAS Y SUS USOS EN LA ÉPOCA DE LOS TRASTÁMARA EN ALCALÁ LA REAL Y SU TIERRA

MARÍA TERESA MURCIA CANO
Cronista oficial de Frailes (Jaén)

El agua es un elemento natural que produce reacciones culturales que se reflejan tanto en la mentalidad popular como en las especulaciones intelectuales, nos propusimos estudiar algunos aspectos relacionados con la percepción que del agua tenía la sociedad bajomedieval, y cómo se reflejaba esto en diferentes actitudes y comportamientos sociales. Se trata de un aspecto al que no siempre es fácil acceder cuando se fija la atención en la faceta de carácter cultural, pero que es fundamental considerar, puesto que siempre está presente en las relaciones sociales, en la imagen del mundo que una determinada sociedad o grupo social elabora, y en la utilización que de ella hacen los distintos agentes sociales.

Si el agua está presente en cualquier ámbito y comunidad social que vayamos a tomar en consideración, es igualmente cierto que su protagonismo y percepción difieren de unos lugares a otros. La cultura está, sin duda, en la base de esas diferencias, pero también contribuyen a ese tratamiento desigual la organización social y el tipo de actividad económica predominante. A grandes rasgos, si nos fijamos en la Península Ibérica en el siglo XV, habría que distinguir dos espacios culturales en los que pueden observarse las diferencias apuntadas, el nazarí y el feudal. Sin duda hay conexiones y transferencias de uno a otro, pero se trata de dos mundos diferentes. Esto queda claramente de manifiesto si atendemos a los cambios que se producen en los territorios que van siendo incorporados a los reinos cristianos.

En otro orden de cosas, hay que tener presente que podemos hablar de la continental y de la marina, cuyo tratamiento es en parte distinto. Y además se observan ciertas diferencias entre el mundo rural y el urbano. Nos encontramos por tanto ante un elemento complejo y multifacético, lo que invita, para poder profundizar en su conocimiento, a delimitar el tema a tratar. Por esta razón voy a ocuparme únicamente de

los núcleos urbanos, y en éstos de cómo y para qué es utilizada el agua continental; es evidente que en los núcleos costeros el mar juega un papel protagonista, pero por el momento lo dejaremos de lado.

Sin duda se trata de un amplio campo de trabajo en el que confluyen lo mítico-religioso, en particular el estudio del uso del agua en los rituales y ceremoniales en las comunidades religiosas que entonces vivían en la corona castellana; algunos aspectos relativos a las fiestas y ritos civiles, tanto en ámbitos populares como cortesanos y nobiliarios, lo que puede marcar diferencias de clase en los comportamientos de los diferentes sectores sociales; y las actitudes y gestos más próximos al diario vivir y convivir, como las conductas y costumbres relacionadas con la mesa, cocina, higiene y salud, en este último caso tanto del alma como del cuerpo, así como algunos sentimientos que inspira el agua como elemento bifronte: benéfico y perjudicial. Se hacía preciso por tanto, en una primera aproximación, delimitar la temática para empezar a centrarla en algunas cuestiones particulares.

REGADÍO

No todos los pueblos y culturas prestan la misma dedicación a este sistema agrario. Tampoco todos tienen la misma destreza en su práctica. Pero lo que es innegable es que todos, en algún momento, tienen necesidad de regar sus campos. La Península Ibérica es, sin duda, un magnífico espacio para el estudio de los sistemas de riego por sus múltiples peculiaridades. En primer lugar, geográficas, la España seca y la España húmeda, los accidentes orográficos, etc. También por la diversidad de pueblos mediterráneos y buenos regadores que aquí se asentaron. Pero tampoco pueden olvidarse los avatares políticos, conquista cristiano-castellana sobre todo, que inciden directamente sobre la agricultura. Las modificaciones en los paisajes agrarios, en algunos casos flagrantes agresiones, de los repobladores castellanos sobre las infraestructuras rurales islámicas es un tema importante.

La antigüedad de las tierras regables en Alcalá la Real está datada en el mandamiento de pago, fechado el 18 de diciembre de 1390, por el que el Concejo de dicha ciudad especifica lo que se gastó en el pregón sobre el repartimiento de tierras: *E el otro de los pregones que mandamos fazer en razón de las tierras que se repartieron de regadío del término de esta villa ... y lo que se pagó a los hombres que hicieron el reparto: E que diste de vino e de carne e de pescado e de pan a los omnes que envió el concejo a partir de dichas tierras de regadío en dos días, quarenta blancas¹.* Documento de la

¹ Juan Lovera, Carmen. *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*. Alcalá la Real, 1988. Tomo I. Doc. 34. Pág. 37.

época de Enrique III enormemente interesante para el estudio de la economía en la Baja Edad Media.

En la misma colección medieval nos encontramos con otro documento, que aunque no habla directamente de regadío, sí aporta datos que nos pueden ser útiles. Se trata del documento 61, de origen privado, es una escritura de compraventa de un predio que compra el Concejo. 4 fanegas de tierra calma, en el camino de Alcaudete, su fecha 6 febrero 1414. Aunque dice el documento que es un erial, al situarlo lo hace diciendo que se encuentra cerca y pegado a la Fuente Nueva, y dice que se encuentra cerca del Arroyo Guadalcotón².

Con acequia alta y baja, en algunos de sus pagos, nos encontramos documentados en la ciudad varias tierras irrigadas, es el caso de Fuente Beber, entorno a la que, en 1523 se constatan huertas y hortelanos³, el agua de la Hortichuela, mencionada en el repartimiento de las 10.000 fanegas de tierra en 1523 que, en 1527, se hace entre los vecinos de Alcalá⁴, la fuente del Valle de la Mora, cuyos hortelanos reivindican, en 1602, el derecho que de tiempo inmemorial tienen sus huertas a regar, durante las horas que le pertenecen, con una acequia a través de la cual conducen el agua de dicho manantial a sus heredades⁵, y los sitios de Charilla, Guadalcotón y otros, fechados en 1567, cuyos hortelanos defienden su *derecho a regar y aprovecharse de las aguas de los arroios de Guadalcotón, Charilla, Fuente del Cañuelo y Pasada de Baena*, con cuyo motivo se alude a la costumbre antigua que en el reparto de las aguas practicaban los hortelanos y, de alguna manera, se describe la distribución de sus huertas por los ruedos y otras partes de sus términos: ...*se mandó hacer repartimiento judicial y arreglo de las aguas del ruedo y termino de aquella ciudad, porque no tenían los hortelanos instrumento por donde gobernarse, más que la antigua practica y costumbre*⁶. En La Rábida existió una laguna que se secó en el siglo XIX, por los problemas de salud que traía a los vecinos, de modo que en ese lugar debió haber una serie de cultivos hortofrutícolas. Y no podemos olvidar las huertas de Castillo de Locubín que aún hoy son preciadas sus frutas y hortalizas.

El regadío es una actividad propia del medio rural, aunque la sociedad urbana, en particular los sectores de la oligarquía, manifiesten un claro interés sobre el asunto. Es obvio que las tareas agrícolas tienen lugar en la tierra, pero los fueros también reglamentan la vida de los habitantes de ese espacio y sus aldeas. En algunos, se refieren a estas últimas cuando regulan el riego de los campos. Esto nos lleva a pensar en la exis-

² Colección Diplomática Medieval. Doc. 61. Pag. 90-92.

³ Archivo de la Real Chancillería de Granada, S. 3^a, L.1.486,P.4

⁴ Ibid. S. 3^a, L.777,P. 5

⁵ Ibid. C. 508. L. 1.987. P.10

⁶ Ibid. C. 512, L. 2.381, P. 5

tencia de un regadío anterior, que el nuevo fuero quiere controlar como un elemento más sometido al poder del núcleo urbano. Por último también hay que tener en cuenta que, en no pocas ocasiones, para estudiar el regadío habría que considerar lo que se regula sobre molinos y aceñas, en particular lo referente: a los cauces que se construyen para llevar el agua a esos ingenios y devolverla después a la corriente principal; y a las presas que se instalan en el río para desviar parte de su curso con el fin de que sirva a las fábricas instaladas en el cauce. De esos canales se toma agua para regar, es decir se hacen regaderas, a veces de forma subrepticia, pero en general sin quebrantar la norma y respetando el orden imperante.

El último aspecto mencionado nos lleva a la utilización compartida de los cauces artificiales de agua. Por lo que sabemos a través de otras fuentes es algo habitual en los siglos bajomedievales, y se observa en algunos fueros como el de Plasencia, que establece que cualquiera puede hacer canal en su heredad, lo que invita a plantear que este podría ir a abastecer un molino o un baño o bien a regar las tierras.

En efecto, para regar se utiliza agua procedente de los cursos fluviales a partir de canales y acequias, cuyo uso está reglamentado como veremos enseguida, pero también de pozos y fuentes naturales. Esta última también se canaliza con el doble fin de regar unas tierras y evitar el daño de otras. Parece evidente por el contenido de los distintos fueros, tanto cuando se refieren al riego como a la actividad molinar, que se construyen presas de desviación para construir acequias de riego, conducciones para abastecer un núcleo urbano, o canales para garantizar la energía hidráulica a molinos y aceñas de forma exclusiva, o compartiendo el agua con otras actividades, en particular el riego.

Al final de la Edad Media se siguen encontrando ejemplos de cauces compartidos, destacando al respecto el desvío de un pequeño río. Junto a esto, se busca garantizar la disponibilidad de agua para el riego, y aquí encontramos dos tipos distintos de normas, las que establecen tumos entre los hortelanos y aquellas que regulan el orden de precedencia en el uso de la disponible. La segunda cuestión deriva del problema que puede plantearse por la competencia entre agricultores y molineros a la hora de utilizar el agua existente en los cauces de cualquier tipo que discurren por el término. Ambas actividades son de primera necesidad, pero se hace preciso regular un orden en caso de escasez; la forma de hacerlo varía de unos lugares a otros. No siempre hay agua suficiente para regar, o no toda la que desearían los regantes. Esto lleva a establecer un orden de turnos para utilizar la disponible, sea o no en la cantidad que se estima necesaria, por eso es frecuente que los fueros regulen este asunto mediante la imposición de turnos a los hortelanos.

Recogemos lo que dicen las ordenanzas municipales de Alcalá la Real, en el capítulo referente a las *ordenanzas de los alcaldes del agua*. En primer lugar deben velar que las acequias estén limpias para facilitar el regadío, y ese trabajo ha de hacerse desde mediados de marzo. Así como que ningún animal circule por las acequias, sino por el camino señalado para tal fin. Y que no hagan albercones para cocer lino, ni esparto en

los ríos ni fuentes, ni arroyos, a fin de no dañar los ganados ni a los hortelanos que la utilicen para regar. Además estos alcaldes del agua son los encargados de dar la licencia para los regadíos, así como las hijuelas que son cada uno de los canales o regueros pequeños que conducen el agua desde una acequia al campo que se ha de regar, y escurren el sobrante a otros canales de evacuación. Las horas señaladas para regar han de ser respetadas y si se pierde la vez se ha de esperar. Y por último la pelea entre hortelanos y molineros: *Otrosí que el agua de río entre los regadores y molineros tengan e guarden esta horden, que el regador tome el agua desde que saliere el sol asta que se pone, y el molinero desde que se pone asta que sale el sol, so pena de çien maravedíes...*⁷

EL AGUA EN LAS CIUDADES

Hay que empezar por recordar que el agua es considerada un bien público, lo que en el ámbito urbano explica la capacidad de intervención que sobre ella tenía el gobierno local, y también la posibilidad de que la población la utilizara para aquello que fuera necesario, lo que nos acerca a su aprovechamiento privado. Pero junto a esto hay señores del agua, que gozaban del poder de disposición sobre ella, lo que implicaba controlar su uso y la posibilidad de cederlo a otras personas. La apropiación del agua y su uso privado es muy claro en el caso del ejercicio de ciertas prácticas, en particular cuando se trata del aprovechamiento de la energía hidráulica con la posibilidad o no de instalar un ingenio molinar en una determinada corriente y lugar; y también en lo relativo a la pesca, autorizada o vedada por el señor de la zona.

El uso del agua, por tanto, está fundamentado en un complejo entramado de derechos y normas, que si bien posibilitan, en general, el acceso y uso del agua por parte de todos los agentes sociales, no dejan de discriminar entre aquellos que tienen jurisdicción sobre tan preciado bien y quienes han de someterse a sus normas, decisiones y exigencias; sin olvidar la posibilidad que tienen quienes cuentan con agua en su propiedad, bien en su solar urbano o en su tierra, de utilizarla como algo propio en ese marco.

Es obvio que quienes viven en la ciudad tienen que disponer de agua para atender a las necesidades de consumo humano y animal, así como para poder realizar ciertas tareas domésticas básicas, como fregar y lavar(se). Pero el agua también es precisa para garantizar la alimentación debido a que es necesaria para producir u obtener ciertos alimentos, además de para cocinarlos. Por tanto estamos ante un elemento estrechamente vinculado al abastecimiento de los productos de primera necesidad.

Lo primero es disponer de agua, pero en la Edad Media no es fácil contar con ella en el hogar, ni en sus proximidades. A medida que nos acercamos al final del periodo la

⁷ Murcia Cano, María Teresa. *Ordenanzas...* Pag. 227.

demandada de acercarla al usuario se va haciendo más intensa, y va siendo más frecuente construir nuevas fuentes cercanas al caserío y en lugares de fácil acceso para toda la población. Esta tarea es abordada por los gobiernos urbanos, que con la contribución de los vecinos acometen complicadas obras que sirven, entre otras cosas, para dar cohesión a la población y presentar a los regidores como buenos gobernantes.

El fin principal y declarado de estas acometidas es abastecer a la población, poniendo a su alcance un acceso más fácil y cómodo al agua que necesitan. Para ello se realizan fuertes inversiones y se recurre a especialistas capaces de realizar con éxito su trabajo. Pero además de esas traídas, que también pueden ser emprendidas por particulares poderosos o por instituciones, hay otros medios para disponer del agua necesaria para la vida cotidiana. Se construyen aljibes y se perforan pozos públicos, cuya memoria queda a veces reflejada en el nombre de algunas calles, como la *calle de los Caños*.

En algunas ocasiones las casas particulares cuentan con pozos, que a veces son compartidos por dos o más de ellas. En todas partes se encuentran casas con esta dotación, tanto en núcleos pequeños, como en ciudades de mayor entidad. Se trata de un importante servicio que incrementaba el precio de la vivienda. También las casas principales y los monasterios los tenían. Además pueden construirse aljibes, aunque las noticias sobre el particular son, en general, escasas. Prácticamente desde la antigüedad se ha atestiguado la existencia de aljibes y pozos diseminados por la ciudad amurallada. Sabemos de la existencia de varios pozos: *Arrabal viejo, torre de la Atalaya, Torre Nueva*⁸, desde época medieval. Las excavaciones arqueológicas han desvelado otros tantos: *Huerto de Moriana*, otro en la tercera línea del cinturón de muralla, al que se accede a través de una galería subterránea; y en las inmediaciones de la *torre de la Cárcel*. Además se han constatado la existencia de cuevas en las que se filtra el agua que era recogida por los habitantes intramuros.

Uno de los elementos esenciales en el abasto de agua en la ciudad de Alcalá la Real fueron los aljibes. Unos fueron de uso comunal, y parece ser que también los hubo particulares, al menos las ordenanzas permiten su construcción sin deteriorar la propiedad con la que linda. Varios son los aljibes cuya presencia queda constatada en la ciudad de la Mota. Su tipología presenta una estructura rectangular con los extremos curvos, su interior está enlucido. Se localizan en diferentes espacios dentro del recinto amurallado. Dos de ellos en el interior de la Iglesia Mayor Abacial y un tercero en el camino de la puerta de Santiago, en la zona noroeste de la ciudad. De época musulmana y dentro del entramado medieval de la ciudad se han localizado varios aljibes de grandes dimensiones, de planta cuadrada, muros y bóveda de ladrillo y enlucidos⁹.

⁸ AMAR. *Libro de Actas de Cabildo*. 24 agosto 1531. Se puede leer: ...que se limpie el pozo de la torre nueva. Fol. 189 r.

⁹ Calvo Aguilar, Carlos. “El abastecimiento del agua en la fortaleza de la Mota de Alcalá la Real: perspectiva arqueológica”. *V Estudios de Frontera*. Alcalá la Real. Pag. 69-80.

También en la Iglesia Mayor Abacial se han localizado otros dos aljibes, horadados en la roca no presentan enlucido. Pero una vez conquistada la ciudad, los nuevos habitantes reutilizan aquellos elementos que le son útiles, y se crean nuevos pozos y aljibes al mismo tiempo que crece la población. Es el caso del aljibe de las Casas de Cabildo o los localizados debajo de las calles que han sido trazadas posteriormente.

Todavía en el siglo XV, para atender al abastecimiento del hogar se acarrea el agua desde los puntos de captación, sea el río o una fuente. Para ello se puede recurrir a los aguadores, trabajadores que, habitualmente a lomos de burro o mula, pero también a hombros, llevan cargas con las que se llenan las tinas que, en cada hogar, guardan el agua destinada a las necesidades domésticas. Para evitar problemas, los concejos establecen el tamaño de las cántaras, su precio, donde puede o no cogerse el agua que acarrean, y cómo ha de transportarse para que no se ensucie.

Los aguadores en Alcalá la Real debían traer el agua en cantaros de barro y dos cencerros con los que avisaban de la llegada del aguador. Velan las ordenanzas porque los cántaros en los que va el agua sean de siete azumbres de capacidad y en buen estado y no engañar a la clientela acerca de la procedencia del agua, pues la más apreciada era la de la *Fuente La Mora*¹⁰. Las fuentes desde las que llegaba el agua hasta la ciudad eran La Fuente de la Mora, tanto por su cercanía como por la calidad de sus aguas. La primitiva fuente se encontraba junto al manantial que surge al pie del Cerro de las Cruces, en la cañada que lo separa del de San Marcos. Desaparece en las obras de 1683. Pero en 1514 se realizan las obras necesarias para a través de cañerías acercar el agua hasta la ciudad y dice la documentación que se lleva hasta el Llanillo¹¹. Otra de las fuentes, hoy desaparecida, es la Fuente Beber, cuyas aguas eran de peor calidad que las de la anterior, su ubicación creemos que podía estar entre la actual calle Mesa y el camino antiguo de Castillo de Locubín. Y la Fuente Tejuela, la más cercana a la población, sus aguas eran de peor calidad, debido a que su nacimiento no estaba protegido.

Este ir a la fuente convierte a este edificio urbano en un lugar de mujeres a la vez que en un centro de sociabilidad. En el caso de que los aguadores se sirvan de ella, se suele regular cuándo y dónde pueden tomar su agua, preservando siempre la que debe estar a disposición de las vecinas y las mozas de la localidad, y procurando que no se encuentren en la fuente unos con otras. El fin es evitar conflictos por el aprovechamiento de este producto, pero también preservar la moral, y evitar atentados. Las ordenanzas alcalainas son claras en lo que respecta a los aguadores, en primer lugar los cantaros han de estar en perfecto estado, pues era frecuente que los cantaros se les rompía por la boca de tal forma que la cantidad de agua era menor, se les castiga con 12 marave-

¹⁰ Murcia Cano, María Teresa. *Ordenanzas del concejo de Alcalá la Real (siglos XV y XVI)*. Alcalá la Real, 2011. Pag. 77.

¹¹ Ibidem. Pag. 77.

díes. La pena aumenta hasta 300 maravedíes por quitar el aguador a otro vecino que había contratado sus servicios con anterioridad. El precio del agua lo fija la Ciudad, y no se puede engañar a los clientes dando un agua por otra¹². De modo que lo fija de la siguiente manera: ...*la carga de agua de la Fuente de la Mora que subieren a la Mota a cuatro maravedíes e a tres la carga de la Fuente. Y en el arrabal viejo se puede vender a este mismo precio y en los arrabales de los muros a fuera, se puede vender la carga de La Mora a tres maravedíes y a dos de la Fuente...*¹³

En el siglo XV parece que las fuentes de villas y ciudades se han convertido en un punto relevante de abastecimiento de agua, además de servir para otros menesteres y contribuir al riego de algunos huertos. En ocasiones la documentación permite percibir que el agua no recogida en la fuente, la que sale de ella a través de la sangradera, sirve para regar algunos cultivos o huertas próximas. Además a la fuente se acude para lavar, tanto menaje doméstico, como ropa y objetos de todo tipo, lo que explica que ciertas ordenanzas municipales regulen esas actividades, procurando en todos los casos que no se contamine el agua que ha de servir para beber.

Además de por sí misma, el agua es también necesaria para obtener otros alimentos. En primer lugar un condimento imprescindible, la sal, pero también lo que se considera la base de la alimentación, el pan. En Alcalá tenemos las salinas de Filique en el término de Castillo de Locubín, Salina del Salado, también en Castillo, y la salina de Las Grajeras, hoy en término alcalaíno. Si las aguas salobres, mediante la aplicación de las técnicas oportunas, proporcionan sal, para obtener pan en la mesa es preciso proceder a la transformación del grano panificable. En ese proceso el agua es precisa en la elaboración de la masa, pero antes es necesaria la energía hidráulica para moler el grano, por eso la posesión de uno o más molinos o aceñas se convierte en una auténtica necesidad para cualquier centro urbano. Esos ingenios garantizan el aprovisionamiento de la harina necesaria para disponer de pan.

Cuando son concejiles, es el concejo quien obtiene la renta, pero quizás más que este interés fiscal lo que mueve a los gobiernos urbanos es que les permite presentarse como favorecedores del acceso de la población a tan necesario alimento, y por lo tanto como buenos gobernantes; sea como sea, lo que es evidente es el interés de todos ellos por contar con molinos o aceñas propias.

En la época de los Trastámaras funcionaron varios molinos hidráulicos instalados a orillas de los ríos en su mayoría. Que tengamos documentados funcionaron molinos de harina en Ribera Baja, Frailes, Castillo de Locubín, Fuente del Rey y Mures.

¹² Ibidem. Pag. 241.

¹³ Ibidem. Pag. 154

Junto con el pan, la carne y el pescado son dos productos relevantes en la dieta de la época, y ambos tienen relación con el agua. Dejando de lado la pesca, de la que me ocuparé enseguida, hay que advertir que la venta del pescado está vinculada al uso del agua, porque parte se vende remojado, y porque en general se le lava en los mismos puestos de venta. Por lo que se refiere a la carne, no es la venta la que la pone en relación con el agua, sino algunas actividades ligadas a la matanza de los animales. Por un lado el lavado de las tripas, y por otro la evacuación de desperdicios, que van a parar a veces al río o cauce próximo.

En el ámbito del abastecimiento de alimentos, los ríos, arroyos o torrentes, así como los lagos y lagunas son una fuente fundamental de recursos. Hay que pensar en la recolección de algunas plantas acuáticas o de ribera, pero sobre todo en la pesca. Estamos ante una actividad regulada por quienes gozan de la titularidad del agua, los señores y los concejos, quienes en todos los casos buscan, además de obtener algún ingreso, preservar la riqueza piscícola. Por ello es habitual que prohíban algunos sistemas de pesca, como el envenenamiento de las aguas o el desecamiento de ciertas zonas para poder coger los peces varados; pero también que establezcan vedas para proteger a los alevines, y que reglamenten sobre tamaños permitidos para evitar la pesca de individuos no desarrollados, siempre buscando respetar el equilibrio natural y garantizar que en el futuro se podrá seguir realizando capturas. En Alcalá la Real y según sus ordenanzas municipales nos confirmarán que la pesca en los ríos del término debió ser abundante.

Si nos fijamos en las especies capturadas podemos observar muestras claras de un gusto gastronómico preciso y declarado. Parece evidente que las preferidas son las truchas, por lo que es la especie que aparece con más frecuencia en la documentación. Igualmente es muy apreciada y consumida la anguila, así como el barbo.

Tanto la época como las técnicas de pesca suelen estar reglamentadas por quienes tienen o se arrogan derechos sobre el agua, los concejos o señores, que pueden permitir o no esa actividad en su ámbito de intervención, buscando siempre la satisfacción de sus intereses. En este sentido destaca la veda y consiguiente arrendamiento de los derechos de pesca que algunos concejos establecen en sus aguas, no con el fin de preservar la fauna, sino para obtener una renta que, aunque fuera escasa, vendría a complementar sus recursos. La pesca y venta indiscriminada de los peces de río obligó al cabildo alcalaíno en 1530 a prohibirla en los ríos durante dos meses al año, noviembre y diciembre, por ser la época en la que desovan estas especies. También se limitan las artes de pesca dejando solo la caña, prohibiendo la manga y la red.

Los vecinos de Castillo de Locubín eran los que más pescaban en el río de Castillo, y en el río de Güescar, para ello la ordenanza limita la manga y paraderos a la obtención de un permiso con que poder pescar¹⁴.

¹⁴ Murcia Cano... Pag. 69

Aunque cualquiera puede pescar, y de hecho esta práctica es en muchas ocasiones un complemento a la disponibilidad familiar de recursos alimenticios, se observa una cierta profesionalización. En cualquier caso, el fruto de ese trabajo en aguas continentales, sea profesional o no, tiene un alto valor en la economía urbana y familiar. No es preciso recordar la cantidad de días de abstinencia existentes en esa época, lo que convierte al pescado en un alimento preciado, incentivando su comercio a la vez que su captura.

Hay, como es sabido, un intenso comercio del procedente del mar. Pero también en cada localidad del interior se consume el que se obtiene de sus propias aguas, que llega a los hogares, en parte, a través del comercio. En este sentido, al menos en algunos lugares, parece que quienes arriendan el derecho de la pesca tienen cierto monopolio sobre su venta. Por otro lado los concejos, en el cumplimiento de su responsabilidad en lo tocante al abasto suficiente de alimentos, procuran que el fruto de la pesca realizada en su territorio y por sus vecinos sea comercializado en la villa, siendo frecuente que se prohíba venderla fuera del propio ámbito jurisdiccional como sucede con otros alimentos de producción local.

Tanto el pescado que venía de fuera como el que se pescaba en los ríos del término estaba sujeto a impuestos, en concreto por la *sisa*, esto es, el derecho del fisco que consiste en gravar algunos géneros de consumo. En los meses en los que se escabecha el pescado, la *sisa* se rebaja a la mitad y a veces incluso se quita del todo. Y el *tigual*, renta que se pagaba a los reyes moros por cada carga de pescado y que ascendía a un real por cada carga de pescado¹⁵

Para el abastecimiento de carne es obvia la importancia de la cabaña ganadera, para la cual el agua es imprescindible. Por un lado están los prados regados que aseguran en parte su sustento, pero mucho más importantes son las zonas de abrevadero, que tienen que ser preservadas. Precisamente por esto no es infrecuente que concejos limítrofes tengan que delimitar bien sus términos con el fin de marcar con claridad la zona en la que sus ganados pueden pastar y, sobre todo, abrevar.

También en este campo el interés concejil es evidente, y se plasma tanto en la defensa de los derechos colectivos como en otro tipo de actuaciones, entre las que destaca su intervención directa en las obras necesarias para la construcción de abrevaderos cuando es necesario, a veces también surgen diferencias en el seno de la sociedad urbana debido al choque de intereses entre los señores del ganado y el resto de la población.

Ese interés ganadero por el agua puede animar igualmente conflictos entre ganaderos y agricultores, ya que también la explotación agrícola precisa disponer de la riqueza hídrica. Lo primero es que los animales tengan agua suficiente para beber, sólo si

¹⁵ Murcia Cano. pag. 70.

sobra se podrá regar, y, en cualquier caso, sólo podrá regarse una vez que, tras abrevar, el ganado se haya retirado al lugar en que pasa la noche; la norma establece además que ese riego ha de hacerse de forma que se garantice que a la mañana siguiente el ganado tendrá agua suficiente.

Fue la carne el alimento de mayor consumo entre los alcalaínos y su tierra. Las carnes que tuvieron un mayor consumo fueron las de cabra, cerdo, oveja y vaca. No podemos olvidar que una parte de la carne consumida procedía de la caza. En el *Libro de la Montería del rey Alfonso XI*, en el capítulo XXVIII trata de los cazaderos en los montes de Alcalá, Priego y Rute, se dice que el rey cazó un oso en el Monte de Locubín, hoy conocido por Acamuña, que en época medieval debió ser una amplia zona boscosa¹⁶.

EL AGUA EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Muy en conexión con el diario discurrir de la vida urbana encontramos diversos oficios que se sirven del agua, o que están relacionados con ella. Algunos tienen que ver con la producción, pero hay otros que podemos entenderlos incluidos en lo que hoy denominaríamos el sector servicios.

Precisamente en este último ámbito destacan en primer lugar las lavanderas, para las que el acceso al agua es evidentemente imprescindible. A fines de la Edad Media se construyen lavaderos, lo que favorece su trabajo. Si no hay lavadero se lava allí donde es posible, en los ríos, fuentes o albercas. Pero lo más frecuente es que las lavanderas acudan a algún punto accesible de la orilla de la corriente más cercana para desarrollar su trabajo. En numerosas ocasiones son las mujeres de la casa, o las mozas a su servicio, quienes realizan esta dura actividad; pero también hay profesionales que desarrollan esta tarea como un oficio a cambio de un jornal. En cualquier caso conocen las técnicas precisas para hacer una buena colada y dejar la ropa limpia, a partir de un aprendizaje empírico transmitido habitualmente de madre a hija.

Las ordenanzas alcalaínas son contundentes en lo que respecta a la prohibición de lavar en los pilares: ...*mandaron que en los otros pilares de la fuente Granada, y la fuente Beber e la fuente La Mora, que es la más prencipal, y la fuente Nueva y el Cañuelo, ninguna persona labe en ellas ninguna ropa ni otra cosa, so pena de medio real so la primera bez que en qualquiera de los dichos pilares labaren contra la horde nanza antigua que sobre ello habla.*¹⁷

¹⁶ Murcia Cano, María Teresa. "El término municipal de Alcalá la Real en la Baja Edad Media". *Estudios de Frontera*. Pag. 437- 460.

¹⁷ Murcia Cano. *Ordenanzas del Concejo de Alcalá la Real (siglo XV-XVI)*. Pag. 181.

También encontramos a veces a mujeres que atienden a los baños, otra actividad que hay que mencionar en relación con el agua en el sector servicios. La población podía lavarse y bañarse en su casa, o en alguna corriente o agua pública, pero en el siglo XV todavía era posible acudir a los baños públicos. Estos pueden ser concejiles o privados, y en este segundo supuesto parece predominar la titularidad de las instituciones eclesiásticas. La explotación se realizaba probablemente mediante el sistema de arrendamiento. Aunque al finalizar la Edad Media, los baños están en retroceso, aún existen instalaciones de este tipo, y por lo tanto personas que trabajan para ofrecer este servicio. A ellos acude la población para atender a sus necesidades higiénicas, aunque también hay que considerarlos como centros de sociabilidad, donde incluso podían cerrarse acuerdos y negocios. Eran lugares muy frecuentados, pudiéndose entender que acudía a ellos toda la población, cristiana, musulmana y judía, varones y mujeres, pero de forma no coincidente, pues la reglamentación de los baños ordena su uso por sexos, y por confesiones cuando son utilizados por más de una.

En Alcalá tenemos noticias de la existencia de baños públicos en las ordenanzas municipales: *Otrosy todos los caños que son en las ciudades y en las villas son baños del Rey, sino los que el diere algún home, y los que el Rey mandare fazer a algún por la fazer merced.*

E otrosy, todo hombre que hiciere baño, qualquier sea el suello, si no quisiere que sea del Rey débelo hazer de guisa que no haga daño a sus vezinos, e hazer sus caños e sus humeros e la ceniza de guisa que no haga daño a sus vezinos e no se escuse por derecho que no lo pueda hazer; e pues que puede hazer baño debe bedar el daño que no lo hallan sus vezinos, así las casas de los vezinos no fuesen fechas después del baño no se puede quexar los vezinos del dueño del baño, ni metellos en costa, si no fuere por mesura e por su grado¹⁸.

Y como olvidar los baños que existieron en Castillo de Locubín, hoy totalmente destruidos, pero que nos dan noticias autores de la antigüedad como Espinalt en su *Atlante Español*, en donde tras describir las ruinas romanas del cerro de Cabeza Baja de Encina Hermosa añade: ... y entre sus ruinas dos baños de hermosa estructura, en cuyos reductos se han encontrado caños de plomo de grande tamaño¹⁹. Los autores de la antigüedad atribuyen estos baños a los romanos, pero pensamos que en época medieval aún seguían en uso.

En relación con todo lo que se refiere a la canalización de agua, bien sea para uso industrial, agropecuario o de consumo humano existen diversos oficios que garantizan la construcción y mantenimiento de las acometidas. Encontramos así por todas partes a los poceros, cañeros, paleros o acequieros, que en ocasiones reciben

¹⁸ Ibidem. Pag. 220.

¹⁹ Espinalt García, Bernardo. *Atlante Español*. 1775. Pag. 112.

otras denominaciones. Las tareas a realizar son diversas, desde mondar las acequias a atender al buen estado de cualquier sistema de conducción, reparación de las fuentes o cuidado de los pozos o albercas. Debido a que realizan un trabajo en pro del interés de toda la comunidad, pueden ser pagados por las arcas concejiles, pero también puede darse el caso de ser contratados por el concejo pero pagados por quienes se benefician directamente de su trabajo, cuando éste solamente favorece a unas tierras o personas determinadas.

Si pasamos a prácticas más propiamente relacionadas con lo urbano, hay que destacar ciertas industrias; a unas las identificamos fácilmente con el uso del agua, a otras es más difícil relacionarlas con ella a primera vista. Entre las segundas está la industria del barro, en la que tiene un protagonismo indiscutible, tanto en la tejera, como en la dedicada a fabricar todo tipo de recipientes y útiles de menaje. Son los tejeros de los que tenemos noticias en Alcalá. Se trata de una provisión de 1540 en la que se dice que las tejas que se hacen en la ciudad son de mala calidad y caras, de modo que se acuerda subir el precio a 1.000 maravedíes el millar de tejas²⁰.

Más allá de la molienda del cereal a la que ya he hecho referencia, la utilización de la energía hidráulica cobra especial relevancia para las ciudades, tanto porque permite el desarrollo de destacadas industrias, como porque sirve al poder concejil o señoríal para obtener rentas, manifestar su protagonismo y mostrarse garante del bien común. En el siglo XIII hay ya almazaras movidas de esta forma, a eso hay que añadir los molinos de papel, y los que se utilizan para moler vidrio para la cerámica, el mordiente para las curtidurías, y los colorantes para el textil.

En Alcalá las tenerías estaban localizadas en las inmediaciones de la Fuente La Mora. El curtido o arte de fabricación de cueros se practica desde tiempo inmemorial en la que el agua cobra una importancia excepcional. Para tratar las pieles, lo primero son los trabajos de ribera, para tener las pieles en agua clara con el fin de reblandecerlas. Luego vendrá la curtición propiamente dicha, en la que se emplean los taninos procedentes de la corteza de los árboles, o los zumaque, que disueltos en agua servían para tal fin. Pero para ser utilizados estos productos había que triturarlos, y dejarlos convertidos en virutas, que se lavan y se vuelven a moler hasta quedar convertidos en polvo, ya que a mayor finura de sus partículas mejor se aprovecha el tanino y mejor curte. Dos son los molinos de zumaque documentados en la ciudad, el primero en acta de cabildo de 1428, y otro, también en acta de cabildo de 1532. En este último se deniega a Juan Calvo la construcción de una casa en la Fuente del Rey por estar situada en el camino del molino de zumaque.

Existen también molinos de pólvora, se emplean máquinas hidráulicas en las ceras, sin olvidar las dedicadas a mover los mazos que batanean los paños. Allí donde se

²⁰ Murcia Cano. *Ordenanzas*. Pag. 255

desarrolla la industria textil, los batanes juegan un destacado papel y su número puede ser relativamente abundante. Lo mismo que en el caso de los molinos cerealeros, sus titulares pueden ser particulares, el concejo o instituciones religiosas, y no faltan casos de monopolio. Su explotación suele realizarse mediante arrendamiento.

Mucho más extendida la industria textil necesita agua abundante en diversas fases del proceso de producción. Para empezar, es preciso el lavado de la lana y el enriado del lino, prácticas que están reguladas por las ordenanzas municipales, procurando evitar conflictos de intereses entre los artesanos y el resto de la población, que necesita aprovisionarse de agua limpia para uso humano y animal. Por esta causa las ordenanzas suelen obligar a realizar estas actividades en los cursos fluviales aguas abajo del núcleo de habitación, a la vez que las prohíbe en fuentes, pilones y abrevaderos. La ordenanza alcalaína es clara: *Otrosí que todos los vezinos y moradores desta ciudad o su tierra que quisieren cozer lino o esparto, o cáñamo agan albercones en sus hazas fuera de la madre del río o arroyos o fuente, e no le hechen más agua a los albercones de que fuere necesaria*²¹.

A esto hay que sumar el teñido de las telas. Por regla general la instalación de los tintes requiere autorización municipal y su práctica tiene que respetar las normas concejiles, que buscan preservar la limpieza y potabilidad del agua. Habitualmente, debido a que necesitan abundantes recursos hídricos, se localizan, cuando es posible, próximas a ríos o conducciones, pero se procura que sea aguas abajo. Debido al creciente interés por la limpieza y la belleza, con frecuencia se les obliga a trabajar en determinados lugares, y a no realizar vertidos en aquellas zonas utilizadas por la población para otros fines, procurando evitar en lo posible el peligro que representan sus residuos, es decir, el agua contaminada que vierten. No obstante, a finales del siglo XV aún es posible encontrar estas instalaciones en el interior de núcleo hasta donde conducen el agua que necesitan para realizar su trabajo, evacuando después la ya utilizada.

Los curtidores plantean problemas similares debido a la capacidad contaminante de los residuos que vierten sus aguas, pero el rechazo que provocan es mayor que el de los tintoreros, debido a los malos olores que desprende su industria. Es frecuente que se reglamente su actividad buscando evitar que ensucien las aguas que se destinan a otros fines. Estamos ante una industria compleja, que se encuentra en prácticamente todos los núcleos urbanos, debido a la necesidad general de su producto y a la amplia disponibilidad de pieles para curtir. Son tres las fases principales del proceso de producción, atendidas por trabajadores especializados: pellejeros que se ocupan de la preparación, curtidores propiamente dichos que adoban las pieles, y zurradores que se ocupan del aderezo final incluyendo el tinte. La realización de esos trabajos exige instalaciones relativamente costosas y amplias, ya que deben contar con distintas pilas para los di-

²¹ Murcia Cano. *Ordenanzas*. Pag. 53.

ferentes tipos de piel a trabajar, y con un buen sistema de abastecimiento y evacuación de agua. El proceso en cada una de las fases es largo y complejo, y sobre todo muy contaminante, lo que explica que a fines de la Edad Media vayan siendo desplazados, lo mismo que los tintes, hacia el exterior de ciudades y villas, a lugares próximos a los ríos y aguas abajo.

OTROS USOS DEL AGUA

En la documentación medieval alcaláiniana hemos observado que además de los ya estudiados usos en agricultura, ganadería, pesca y en el mundo urbano, nos queda por estudiar el uso que se hace como frontera. A saber marcando la línea divisoria entre una localidad y otra.

En 1497 desde Medina del Campo, los Reyes Católicos envían una provisión a Alcalá la Real, en la que se comisiona al corregidor de Jaén para que vea de nuevo los amojonamientos que hizo el licenciado Llerena entre Alcalá y Alcaudete, y al mismo tiempo dictamine también sobre el uso del agua de La Rábida que era común a Alcalá y Priego, y ahora ha tomado Alcaudete. ... *en el término de la Rábida esta cierta agua que es común a esa la dicha villa, como a la villa de Priego, e que la dicha villa de Alcaudete syn tener a ella derecho alguno dis que de fecho e por fuerça agora nuevamente la defiende e non la dexa beuer e vsar della a los vecinos de la dicha cibdad...*²².

No es el único documento que refiere el problema por términos con Alcaudete y que se intenta solventar por la línea que marcan las aguas. En 1502 los Reyes Católicos mandan al licenciado Alonso Maldonado para que vea el pleito por las tierras de la Sazadilla y el agua de Chiclana en el término entre Alcalá y Alcaudete. Los alcaudeteños movían los mojones que de tiempo inmemorial marcaban la división entre ambos términos, y añade el documento: *Lo qual dis que hasen los vesinos de la dicha villa para ganar el agua que parte los dichos términos.*²³

Otro ejemplo de como el agua es el elemento que marca la línea divisoria a la hora de señalar veredas y caminos viene reflejada en el libro de veredas que se conserva en el Archivo Municipal alcaláinio. Y dice así: *Así mismo se ha de advertir que quando un arroyo va por dentro de la vereda, entra la madre de dicho arroyo en el cuerpo de la medida de la dicha vereda, y lo mismo se entiende del arroyo que va por entre dos veredas. Aunque desto en sus lugares se tendrá cuidado de tocar.*²⁴

²² Toro Ceballos, Francisco. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Reyes Católicos.* Alcalá la Real, 1999. Doc. 50. pag. 164-166.

²³ Ibidem. Doc 64. Pag. 199-201.

²⁴ AMAR. Legajo 7. Pieza 49.

BIBLIOGRAFÍA

- Juan Lovera, Carmen. *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*. 2 vol. Alcalá la Real, 1988
- Malpica Cuello, Antonio. “El agua en la agricultura. Agroecosistemas y ecosistema en la economía rural andalusi”. *Vínculos de Historia*, núm. 1, 2012. Págs. 31-44.
- Murcia Cano, María Teresa. *Ordenanzas del Concejo de Alcalá la Real (Siglos XV-XVI)*. Asociación Cultural Toral-Soler. Alcalá la Real, 2011.
- “El término municipal de Alcalá la Real en la baja Edad Media”. *Estudios de Frontera*, 1. pp. 437-460.
- Rodríguez Molina, José. *Regadio medieval andaluz*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, 1991.
- Sandoval Parra, Victoria. “Derecho local medieval de aguas”. *Ivs Fvgit*, 20, 2017, pp. 397-429.
- Toro Ceballos, Francisco. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Reyes Católicos (1474-1518)*. Alcalá la Real, 1999.
- Toro Ceballos, Francisco; Toro Muñiz, Carmen y Toro Muñiz, Isabel. *Veredas. Libros de visitas y amojonamientos de 1529, 1547, 1555, 1577, 1770, 1797 e informe de 1860*. Alcalá la Real. Asociación Toral-Soler, 2019.
- VV.AA. *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*. Ayuntamiento de Alcalá la Real. 4 vol. Alcalá la Real, 1999.
- Val Valdivieso, María Isabel del. “Usos del agua en las ciudades castellanas del siglo XV”. *Cuadernos del CEMyR*, 18; diciembre, 2010, pp. 145-166.
- “La percepción del agua en la Edad Media”. Universitat, Alicante, 2015.